



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las diecinueve horas con cinco minutos del veinte de julio de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JIN-300/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por Diego Alejandro Villanueva González, representante propietario del partido MORENA ante la Asamblea Municipal del Instituto Estatal Electoral en el municipio de Chihuahua, en contra del cómputo realizado por la Asamblea Municipal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua en el municipio de Chihuahua de la elección de gobernador de fecha doce de junio de la presente anualidad; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua, a veinte de julio de dos mil veintiuno.

VISTO el estado que guardan los autos. Con fundamento en los artículos 324, numeral 1); y 331, numeral 8), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, se

ACUERDA:

ÚNICO. DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER. Se instruye al Secretario General de este Tribunal, para que, en apoyo a esta ponencia, realice la certificación de los documentos descritos a continuación de expedientes que obran en este Tribunal a fin de que sean anexadas al expediente en que se actúa, en virtud que, de lo mencionado, se advierte que son determinantes para la sustanciación del mismo.

SECCIÓN	CASILLA	UBICACIÓN
420	C1	JIN-344 ACCESORIO I FOJA 28
465	B	JIN-335 ACCESORIO I FOJA 40
553	B	JIN-394 ACCESORIO I FOJA 167
597	C1	JIN -394 ACCESORIO I FOJA 251
609	E2C3	JIN-394 ACCESORIO I FOJA 294
661	B	JIN-394 ACCESORIO I FOJA 379
813	B	JIN-394 ACCESORIO II FOJA 521
2886	B	JIN-394 ACCESORIO II FOJA 690
2888	C1	JIN-394 ACCESORIO II FOJA 692
3300	C1	JIN-394 ACCESORIO II FOJA 848
3304	C1	JIN-394 ACCESORIO II FOJA 856

NOTIFÍQUESE, en términos de ley.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora **Socorro Roxana García Moreno** ante el Secretario General **Arturo Muñoz Aguirre**, con quién actúa y da fe. DOY FE.
Rúbricas

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General